



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN 2021

Apellido y Nombres del alumno/a:

SECCIÓN:

(Colocar la correspondiente al ciclo lectivo 2021 para la cual se solicita la vacante)

Estimadas Familias, solicitamos cumplir con los siguientes pasos: **1)** Imprimir desde nuestra página web este formulario institucional que consta de 6 carillas; completar todos los datos solicitados y firmarlo; **2)** Completar también la planilla “Solicitud de Inscripción” (que es el formulario OFICIAL del Nivel al que corresponda inscribir, que deberán descargar desde nuestra página web) al momento de efectuar la reserva de vacante. La entrega de ambos juegos de formularios se hará en la Administración dentro del período del 02/09/2020 al 29/01/2021 abonando la reserva de vacante correspondiente.

Es imprescindible entregar TODOS los formularios y planillas que se solicitan debidamente cumplimentados al momento de la inscripción/reinscripción.

Valor de la reserva de vacante

NIVELES	PRONTO PAGO del 02/09/20 al 29/01/21	ARANCEL 2021
2 años	\$ 15.000.-	\$ 15.997.-
3, 4 y 5 años	\$ 14.400.-	\$ 15.410.-
Primaria 1er. a 3er. año	\$ 16.500.-	\$ 17.582.-
Primaria 4to. a 6to. año	\$ 17.200.-	\$ 18.345.-
Secundaria	\$ 17.800.-	\$ 19.372.-

CONTRATO DE ENSEÑANZA

Entre la Fundación Hölters-Simon, en adelante denominada EL COLEGIO, con domicilio en Calle 65 N° 5886 de Villa Ballester, representada por Walter Brandauer; y Sr./Sra., con DNI N°, en adelante denominado EL PADRE, MADRE O TUTOR, con domicilio en la calle, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente reviste el carácter de “reserva de vacante”. EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión, valorando en especial el cumplimiento de las condiciones subsiguientes: a) que el alumno reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación para acceder al nivel para el que reservó la vacante; b) reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección de la Institución para acceder al nivel para el que reservó la vacante; c) no registre deudas en otros establecimientos; d) no registre deudas correspondientes a ciclos lectivos anteriores por servicios educativos brindados, sean estos curriculares o extra-curriculares; e) se encuentre paga la suma establecida en concepto de matrícula. Estos requisitos son condición a los efectos de la operatividad del resto de las cláusulas del presente.

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



SEGUNDA: Si EL COLEGIO aceptara la reserva de vacante se compromete a matricular al alumno para el ciclo lectivo para el que se hubiera reservado la vacante. Esto implica la obligación para EL COLEGIO de impartir al alumno la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que esté matriculado, de brindar el servicio correspondiente, según los planes oficiales y los servicios educativos de carácter obligatorio y general que dicta EL COLEGIO. En caso de repitencia la escuela evaluará junto a los padres el camino a seguir, priorizando la continuidad educativa del alumno en esta u otra Institución.

TERCERA: EL PADRE declara conocer y aceptar y se obliga a cumplir y a hacer cumplir por el alumno las obligaciones y derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Igual obligación rige para el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Pedagógica de EL COLEGIO, que serán notificadas de manera fehaciente mediante circulares. EL PADRE declara conocer y aceptar que no podrá hacer uso de los nombres y símbolos en las que se identifique a la Institución, los que se encuentran registrados a nombre de la Institución. Tampoco podrá captar, reproducir, publicar ningún tipo de material audiovisual dentro de la institución escolar en actividades de la misma que se desarrollen fuera de los edificios institucionales, sin la previa autorización por escrito para hacerlo. Con respecto al uso de redes sociales y/o sitios WEB no podrán abrirse sitios que identifiquen a la Institución sin autorización previa por escrito. Nuestra Institución Educativa y la Fundación HölTERS Simon no utilizan ni poseen Facebook.

CUARTA: EL PADRE se obliga a abonar al COLEGIO por cada alumno una matrícula, una cuota por gastos operativos del servicio escolar (con vencimiento el 10 de febrero de cada año) y diez pagos mensuales consecutivos, de marzo a diciembre, en concepto de aranceles de enseñanza, valores que figuran en el anexo al presente. El vencimiento de los pagos será el día 10 de cada mes. **De encontrarse impaga la reserva de vacante al primer día de clase o en caso de adeudarse cuotas correspondientes del año anterior, el alumno no podrá iniciar el ciclo lectivo. Al haber abonado la matrícula en calidad de reserva de vacante y estar adeudando cuotas escolares del ciclo anterior, lo pagado en concepto de matrícula será imputado a cuenta de las cuotas escolares adeudadas, quedando entonces impaga la reserva de vacante.** 1°, 2° y 3° ES TEC.: En esta especialidad deberán abonar tres cuotas bimestrales, por reposición de materiales cuyos importes y fechas de pago se informarán oportunamente.

QUINTA: El vencimiento de los plazos se producirá de pleno derecho. La mora será automática y la obligación impaga estará sujeta a recargos por mora que ascienden al 2% mensual en concepto de intereses y gastos administrativos.

SEXTA: Para el caso en que concurra más de un hijo a Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, se practicarán los siguientes descuentos sobre los pagos (no válido para Matrícula) : por 2 hermanos 5%, por 3 hermanos 15%, 4 hermanos 30%, 5 o más hermanos 40% de cada arancel, **los cuales caducarán automáticamente en caso de mora.**

SÉPTIMA: Los valores correspondientes a los aranceles 2021 que se enuncian en el formulario de Inscripción, están expresados a valores del mes de junio 2020, en los cuales se halla contemplado el subsidio del Gobierno del 8,5% sobre el presupuesto de nuestra Institución. Toda incidencia en los costos de personal y/o aumentos emanados del Gobierno Nacional o Provincial, facultará a EL COLEGIO a modificar el monto de las cuotas, la forma de pago de las mismas, así como también otras cláusulas del contrato en el caso en que las autoridades modifiquen la situación legal vigente al momento de la firma del presente, al solo efecto de adecuar las mismas.

OCTAVA: El presente contrato reviste carácter de compromiso de pago, cuyo incumplimiento lo transforma en reconocimiento de deuda automáticamente. En caso de incumplimiento de la cláusula quinta por parte del padre o tutor, EL COLEGIO se reserva la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes. En el caso en que el deudor no pague cualquiera de las cuotas en término, la obligación se considerará como de plazo vencido y faltando el pago de 3 mensualidades consecutivas, posibilitará la rescisión del presente contrato, en pleno derecho, operándose la mora automáticamente y por el sólo transcurso del tiempo, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna. En esta circunstancia se le otorgará al responsable un plazo de gracia de 10 días hábiles escolares, para realizar los trámites ante las autoridades competentes.

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N°. 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N°. 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N°. 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



NOVENA: El Transporte Escolar no tiene vínculo comercial con la Institución en ninguno de sus niveles.

DÉCIMA: Verificando el incumplimiento al que hace referencia la cláusula octava, EL COLEGIO se reserva la facultad de poner en conocimiento de esta situación a las Cámaras Empresariales de la Educación Privadas, entidades destinadas a dar informes crediticios y otros organismos que correspondan. El padre se notifica fehacientemente de esta facultad prestando su consentimiento.

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas. La obligación subsistirá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo para su fiel cumplimiento, en Villa Ballester, a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA PADRE / MADRE / TUTOR: N° de CUIT o CUIL:

NOMBRE y APELLIDO DEL PADRE: N° Celular:

E-MAIL: N° de DNI:

DOMICILIO:

NOMBRE y APELLIDO DE LA MADRE: N° Celular:

.

E-MAIL: N° de DNI:

.

DOMICILIO:

NOMBRE y APELLIDO DEL TUTOR: N° Celular:

...

E-MAIL: N° de DNI:

.

DOMICILIO:

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



MATRÍCULA 2021

Villa Ballester, agosto de 2020

Estimadas Familias:

Se encuentra abierta la INSCRIPCIÓN para el CICLO LECTIVO 2021 a partir de la primera semana de septiembre de 2020. **El vencimiento será el 29 de enero de 2021 para quienes reinscriben.**

ATENCIÓN:

- 1) Para la reinscripción a Educación Inicial y a 1º Año de Educación Primaria es necesario abonar la 1º cuota ANTES del 30 de septiembre de 2020.**
- 2) Para la inscripción 2021 de alumnos nuevos en el Nivel Inicial deberá abonarse la matrícula hasta el 30 de octubre de 2020.**

Solicitamos presentar en la Oficina de ADMINISTRACIÓN los formularios oficiales y los institucionales que Uds. han impreso desde nuestra página web, completos y firmados (ver primer párrafo en el FORMULARIO de INSCRIPCIÓN), al momento del pago de la reserva de vacante. No se aceptará el pago sin la presentación de TODOS los elementos enunciados completos y firmados.

El pago en cuotas de la matrícula no es aplicable a alumnos nuevos.
La matriculación no contempla el descuento por hermano.

La última cuota de matrícula deberá estar completamente paga al 29/01/2021 para beneficiarse con el Pronto Pago. En caso de pago con cheque, se tomará en cuenta el día que se acredite el mismo.

Aquellas familias que se encuentran al día con el pago de las cuotas escolares podrán optar por el pago en 5 cuotas de la Matrícula 2021, desde el 02/09/2020 al 29/01/2021.

Una vez vencido el plazo de matriculación, la Institución se reserva el derecho de admisión y de vacante. Los importes a considerar serán los que están establecidos en la columna “Sin Pronto Pago” del cuadro situado más abajo.

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 Nº. 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 Nº. 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 Nº. 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



Les recordamos que si por algún motivo el alumno matriculado no comienza el ciclo escolar en este Establecimiento, **lo abonado en concepto de matrícula será devuelto, siempre que el aviso de tal situación sea hecho por escrito antes del 30/12/2020 para el Nivel Inicial y Primario; y para el Nivel Secundario hasta el 28/02/2021.**

SECCIÓN	Con PRONTO PAGO hasta el 29/01/2021	CUOTAS (5) PARA REINSCRIPCIÓN	Sin PRONTO PAGO desde el 30/01/2021
INICIAL: 2 años	\$ 15.000.-	\$ ---, --	\$ 15.997.-
INICIAL: 3, 4 y 5 años	\$ 14.400.-	\$ 2.880,00	\$ 15.410.-
Primaria 1° a 3° año	\$ 16.500.-	\$ 3.300,00	\$ 17.582.-
Primaria 4° a 6° año	\$ 17.200.-	\$ 3.440,00	\$ 18.345.-
Secundaria	\$ 17.800.-	\$ 3.560,00	\$ 19.372.-

CONTRATO DE ENSEÑANZA

Entre la Fundación Hölters-Simon, en adelante denominada EL COLEGIO, con domicilio en Calle 65 N° 5886 de Villa Ballester, representada por Walter Brandauer y Sr./Sra. , con DNI N° , en adelante denominado EL PADRE, MADRE O TUTOR, con domicilio en la calle , se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente reviste el carácter de “reserva de vacante”. EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión, valorando en especial el cumplimiento de las condiciones subsiguientes: a) que el alumno reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación para acceder al nivel para el que reservó la vacante; b) reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección de la Institución para acceder al nivel para el que reservó la vacante; c) no registre deudas en otros establecimientos; d) no registre deudas correspondientes a ciclos lectivos anteriores por servicios educativos brindados, sean estos curriculares o extra-curriculares; e) se encuentre paga la suma establecida en concepto de matrícula. Estos requisitos son condición a los efectos de la operatividad del resto de las cláusulas del presente. **SEGUNDA:** Si EL COLEGIO aceptara la reserva de vacante se compromete a matricular al alumno para el ciclo lectivo para el que se hubiera reservado la vacante. Esto implica la obligación para EL COLEGIO de impartir al alumno la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que esté matriculado, de brindar el servicio correspondiente al nivel en el que esté matriculado, según los planes oficiales y los servicios educativos de carácter obligatorio y general que dicta EL COLEGIO. En caso de repitencia la escuela evaluará junto a los padres el camino a seguir, priorizando la continuidad educativa del alumno en esta u otra Institución.

TERCERA: EL PADRE declara conocer y aceptar y se obliga a cumplir y a hacer cumplir por el alumno las obligaciones y derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Igual obligación rige para el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Pedagógica de EL COLEGIO, que serán notificadas de manera fehaciente mediante circulares. EL PADRE declara conocer y aceptar que no podrá hacer uso de los nombres y símbolos en los que se identifique a la Institución, los que se encuentran registrados a nombre de la Institución.

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



Tampoco podrá captar, reproducir, publicar ningún tipo de material audiovisual dentro de la institución escolar en actividades de la misma que se desarrollen fuera de los edificios institucionales, sin la previa autorización por escrito para hacerlo. Con respecto al uso de redes sociales y/o sitios WEB no podrán abrirse sitios que identifiquen a la Institución sin autorización previa por escrito. Nuestra Institución Educativa y la Fundación Hölters Simon no utilizan ni poseen Facebook. **CUARTA:** EL PADRE se obliga a abonar al COLEGIO por cada alumno una matrícula, una cuota por gastos operativos del servicio escolar (con vencimiento el 10 de febrero de cada año) y diez pagos mensuales consecutivos, de marzo a diciembre, en concepto de aranceles de enseñanza, valores que figuran en el anexo al presente. El vencimiento de los pagos será el día 10 de cada mes. **De encontrarse impaga la reserva de vacante al primer día de clase o en caso de adeudarse cuotas correspondientes del año anterior, el alumno no podrá iniciar el ciclo lectivo. Al haber abonado la matrícula en calidad de reserva de vacante y estar adeudando cuotas escolares del ciclo anterior, lo pagado en concepto de matrícula será imputado a cuenta de las cuotas escolares adeudadas, quedando entonces impaga la reserva de vacante.** 1°, 2° y 3° ES TEC.: En esta especialidad deberán abonar tres cuotas bimestrales, por reposición de materiales cuyos importes y fechas de pago se informarán oportunamente. **QUINTA:** El vencimiento de los plazos se producirá de pleno derecho. La mora será automática y la obligación impaga estará sujeta a recargos por mora que ascienden al 2% mensual en concepto de intereses y gastos administrativos. **SEXTA:** Para el caso en que concurra más de un hijo a Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, se practicarán los siguientes descuentos (no válido para Matrícula) sobre los pagos: por 2 hermanos 5%, por 3 hermanos 15%, 4 hermanos 30%, 5 o más hermanos 40% de cada arancel, **los cuales caducarán automáticamente en caso de mora.** **SÉPTIMA:** Los valores correspondientes a los aranceles 2021 que se enuncian en el formulario de Inscripción, están expresados a valores del mes de junio 2020, en los cuales se halla contemplado el subsidio del Gobierno del 8,5% sobre el presupuesto de nuestra Institución. Toda incidencia en los costos de personal y/o aumentos emanados del Gobierno Nacional o Provincial, facultará a EL COLEGIO a modificar el monto de las cuotas, la forma de pago de las mismas, así como también otras cláusulas del contrato en el caso en que las autoridades modifiquen la situación legal vigente al momento de la firma del presente, al solo efecto de adecuar las mismas. **OCTAVA:** El presente contrato reviste carácter de compromiso de pago, cuyo incumplimiento lo transforma en reconocimiento de deuda automáticamente. En caso de incumplimiento de la cláusula quinta por parte del padre o tutor, EL COLEGIO se reserva la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes. En el caso en que el deudor no pague cualquiera de las cuotas en término, la obligación se considerará como de plazo vencido y faltando el pago de 3 mensualidades consecutivas, posibilitará la rescisión del presente contrato, en pleno derecho, operándose la mora automáticamente y por el sólo transcurso del tiempo, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna. En esta circunstancia se le otorgará al responsable un plazo de gracia de 10 días hábiles escolares, para realizar los trámites ante las autoridades competentes. **NOVENA:** El Transporte Escolar no tiene vínculo comercial con la Institución en ninguno de sus niveles. **DÉCIMA:** Verificando el incumplimiento al que hace referencia la cláusula octava, EL COLEGIO se reserva la facultad de poner en conocimiento de esta situación a las Cámaras Empresariales de la Educación Privadas, entidades destinadas a dar informes crediticios y otros organismos que correspondan. El padre se notifica fehacientemente de esta facultad prestando su consentimiento. Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas. La obligación subsistirá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo para su fiel cumplimiento, en Villa Ballester, a los.....días del mes de..... de.....

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR: DNI:

Aclaración:

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636